UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)



## RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP Nº 2022-00223

San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día martes trece de septiembre de dos mil veintidos, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2022-00223, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, en nuestro sitio WEB, el jueves ocho de septiembre del presente año, de parte de la Señorita Quien se identificó con su documento único de identidad personal y solicitó la siguiente información:

 Buenos días, quisiera solicitar la versión final del Plan Nacional de Cambio Climático que será publicada en el D.O., debido a que en la en el D.O. del 2 de septiembre no aparece el contenido del mismo. Muchas gracias.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pú blica y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la y Dirección de Cooperación Internacional y Cambio Climático (DCC) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada (DCC) envió la respuesta en esta fecha y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante según el siguiente detalle:

- Premitimos en archivo adjunto, copia de la versión final del "Plan Nacional de Cambio Climático 2022-2026", con la siguiente aclaración: "Estamos trabajando en una edición con línea gráfica de mejor presentación y calidad en cuanto a forma, la cual será publicada y estará a disposición de toda la ciudadanía en los próximos días.
- FINAL. -Plan-Nae. -de-Cambio-Climatico-2022-20215 (206 Págs.)

  NOTA: Este documento es muy grande (36.3Mb), por lo que no puede ser enviado vía correo electrónico. Le invitamos a presentarse personalmente a nuestras oficinas en días y horas hábiles y traer una memoria CD para abárselo.

Lical Sana a de Ló pez Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverla".

SM